



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 628 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2015

VISTO: el Informe N° 764-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1193678, Informe N° 1134-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 388-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, INFORME N° 035-2015-TAJ/SEG.HIG/GOB.REG.HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;

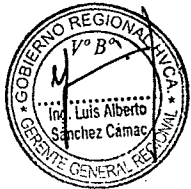
Que, mediante informe N° 035-2015-TAJ/SEG.HIG/GOB.REG.HVCA, de fecha 05 de agosto del 2015, presentada por el Sr. Johnny Terbullino Alejos, Jefe de Seguridad de Higiene de la Oficina de Logística, solicita la Transferencia de materiales remanentes, con la finalidad de ser utilizadas en el mantenimiento del Local Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ocasionados por las filtraciones de agua;

Que, al respecto, mediante Informe N° 388-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 10 de agosto del 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el documento presentado por Jefe de Seguridad e Higiene de la Oficina de Logística, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 764-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de agosto del 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 628 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2015

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Jefatura de Seguridad e Higiene de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en el mantenimiento del local central del Gobierno Regional de Huancavelica ocasionado por las filtraciones de agua, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50	BOLSA	32	26.50	848.00	1301.0603	NUEVO
02	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS	UNIDAD	1,085	1.30	1,410.50	1301.1101	NUEVO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/Caer

